



0395

SEREMI DES. SOCIAL ORD. N°:

ANT.: PL/2021 0027 de fecha 02 de marzo de 2022, de la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.

MAT.: Envía Resolución Exenta N° 0231 que aprueba 2ª Modificación Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021", para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.


RANCAGUA, **07 MAR. 2022**

DE: SR. RAMON LIZANA ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (s)
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. CESAR MORALES MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO
FUNDACION CARITAS Y ACCION SOCIAL DE LA DIOCESIS DE RANCAGUA

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para remitir Resolución Exenta N° 0231 que aprueba 2ª Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021", para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, ejecutor Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


RAMON LIZANA ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (s)
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



REF.: APRUEBA 2ª MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE, AÑO 2021", PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N° 0231

RANCAGUA, 03 DE MARZO DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N°1/19.563 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Leyes N°s 21.289 y 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 y 2022, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 110, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 035, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en el Decreto Supremo N° 47, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en el Decreto Exento RA N°119516/30/2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que establece una orden de Subrogación.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de marzo de 2021, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, en adelante también e indistintamente "la Fundación" y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Fundación, la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 0197, de 2021.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, fue modificado a través de acuerdo suscrito con fecha 10 de septiembre de 2021, aprobado por la Resolución Exenta N° 0685, de mismo año y autoridad, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo Albergue Protege, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios de los dispositivos indicados.

Que, la cláusula señalada, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios" y solicitar recursos adicionales.

Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido, con fecha 25 de febrero de 2022, se suscribió la 2ª Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE
INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS"**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA

REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Y

FUNDACIÓN CARITAS Y ACCIÓN SOCIAL DE LA

DIÓCESIS DE RANCAGUA

En Rancagua a 25 de febrero del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins RUT N°60.104.000-K representado por su Secretario Regional Ministerial (s) Don Ramón Lizana Rojas, domiciliado para estos efectos en Almarza N°399, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.073.960-4, representada por Don Cristián Catalán Valdivia, ambos domiciliados para estos efectos en Irrazaval N°680 comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital,

promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°166, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
4. Que, el concurso señalado, fue declarado desierto según consta en la Resolución Exenta N° 164, de 2021, de la SEREMI, respecto el dispositivo ya individualizado. En este contexto y luego de un proceso de verificación e idoneidad técnica y financiera, se determinó por la autoridad señalada, suscribir un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo Albergue Protege objeto del concurso con la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°0197, de 2021, de la SEREMI.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 10 de septiembre de 2021 la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N° 0685, de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo Albergue Protege de 153 a 311 días, y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.

6. Que, precisamente de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio referido, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que, en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien a su vez evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria.

7. Que, en ese marco, con fecha 16 de febrero de 2022, el Ejecutor remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula undécima ya referida indicando la necesidad ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo Albergue Protege. Por su parte, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un Informe que justifica la solicitud del Ejecutor, con fecha 21 de febrero de 2022, respecto del cual, desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N° 771, del 23 de febrero de 2022.

8. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto 52, de 2021 modificó el Decreto 4, de 2020 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, indicando en los considerandos del Decreto 52, entre otras cosas, que la variante del virus denominada "Ómicron" presenta un gran número de mutaciones y la reinfección es mayor, así como la rapidez de contagio y que por lo descrito en dichos considerando se debe considerar la posibilidad de nuevos brotes y por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
9. Que, a su vez, mediante Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de fecha 28 de enero de 2022, se indica que en el marco de la emergencia sanitaria de COVID – 19, existe la necesidad urgente de continuar con la estrategia de protección a la salud y vida de las personas en situación de calle, especialmente debido a la rápida propagación de la variante Ómicron, lo que también ha afectado a esta población.
10. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
11. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, disponiendo de recursos adicionales para solventar dicha ampliación, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
12. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03,

Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0197, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro de metas contenido **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada **"DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS"** por el que se indica a continuación:

| COMUNA | TIPO DE DISPOSITIVO | MONTO DE DISPOSITIVO | CAPACIDAD | DIAS DE INSTALACIÓN | DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS | DIAS DE CIERRE |
|---|---------------------|----------------------|-----------|---------------------|------------------------------|----------------|
| Requínoa | Albergue Protege | \$127.550.250 | 20 | 20 | 356 | 15 |
| METAS ASOCIADAS | | | | | | |
| DETALLE | | | | | | TOTAL |
| N° de prestaciones de alojamiento diaria | | | | | | 20 |
| Total de prestaciones de alojamiento a entregar | | | | | | 7.120 |
| N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad) | | | | | | 60 |
| Total de prestaciones de alimentación a entregar | | | | | | 21.360 |
| N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad) | | | | | | 10 |
| Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar | | | | | | 3.560 |

2. En la cláusula **SEXTA** denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**” **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, la cantidad de \$127.550.250.- (ciento veinte y siete millones quinientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaria de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente. de acuerdo al siguiente detalle:

| Tipo de dispositivo | Monto (\$) |
|---------------------|-----------------|
| Albergue Protege | \$127.550.250.- |

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$51.626.025 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$59.724.225 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000, se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota.”

3. En la cláusula **UNDÉCIMA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) **“Entrega de servicios”** por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 356 días corridos para el Albergue Protege, desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el periodo de entrega de servicios estipulado en este acuerdo previo a la celebración de esta modificación.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 197, de fecha 19 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O’Higgins.

CUARTO: La personería con la que comparece Don Cristian Catalán Valdivia, para actuar en representación de la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, consta en Decreto 50/2020 de fecha, 18 de mayo de 2020, firmado por Juan Carlos Vega Vargas, Notario del Obispado de Rancagua.

La personería de Don Ramón Lizana Rojas, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, consta en el Decreto Exento RA N°119516/30/2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que establece una orden de Subrogación.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte



**PBRO. CRISTIAN CATALÁN VALDIVIA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CARITAS Y ACCIÓN SOCIAL
DE LA DIOCESIS DE RANCAGUA**



**RAMÓN LIZANA ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS**

RESUELVO:

APRUEBASE 2ª Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en el marco de la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021", suscrito con fecha 25 de febrero de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.

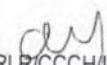
TRANSFIERASE a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, la suma de \$16.200.000.- (dieciséis millones doscientos mil pesos), correspondiente a la 3ª cuota para la ejecución del convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

IMPUTESE el gasto que demanda la ejecución del Convenio que se aprueba mediante la presente resolución, lo dispuesto en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2022.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua. Asimismo, copia digital al Área de Administración, al Área Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


RAMÓN LIZANA ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (s)
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS


RLR/CCCH/ICR/icr
Distribución:
- Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua
- Área Social SEREMIA
- Área Administración SEREMIA
- Oficina de Partes

| | |
|--------|--------------|
| R. | |
| Mont. | 24.034.480.- |
| Recibo | 16.200.000.- |
| | 12.- |
| | 16.200.000.- |